



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0683 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **09 MAR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 430019-299600-2023, de fecha 24/02/2023, presentado por doña **KATHERINE TANIA ZEVALLOS ESPINOZA**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010137, y el Informe Técnico N° 192-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 17 de febrero de 2023, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Tarapacá N° 460-Primer Piso-Huancayo, de giro Vidriería, imponiendo la papeleta de infracción N° 010137, a nombre de **KATHERINE TANIA ZEVALLOS ESPINOZA**, por la infracción de: "POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 50, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 24/02/2023, mediante Doc. N° 430019, Exp. N° 299600, doña **KATHERINE TANIA ZEVALLOS ESPINOZA**, solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 10137, de fecha 17/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Autorización de Anuncio Publicitario N° 001095, y el comprobante de pago N° 165860.

Que, el Informe Técnico N° 192-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, mejor dicho cumplió con tramitar su autorización de anuncio publicitario, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000057-2023**, del 24 de febrero 2023, para el local ubicado en el Jr. Tarapacá N° 460-Huancayo, con "Dimensiones: Largo 2.50 m x Alto 0:70 m Área Total 1.75 m<sup>2</sup>", Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por doña **KATHERINE TANIA ZEVALLOS ESPINOZA**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10137.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR **PROCEDENTE** la solicitud presentado por doña **KATHERINE TANIA ZEVALLOS ESPINOZA**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010137.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Tarapacá N° 460-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**